

**LA INFRASCRIPTA SECRETARIA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL PETAPA, MUNICIPIO DEL DEPARTAMENTO DE GUATEMALA.----- CERTIFICA:** Haber tenido a la vista el Libro de Actas del Honorable Concejo Municipal, correspondiente a las sesiones Ordinarias y Extraordinarias del año dos mil veinte , en la cual obra el **ACTA NÚMERO 66-2020** de la Sesión Ordinaria del Honorable Concejo Municipal de San Miguel Petapa, Departamento de Guatemala, celebrada el dieciocho de mayo del dos mil veinte, que en el **PUNTO CUARTO** el cual literalmente dice **CUARTO:** Por designación del señor alcalde se procede a dar lectura al Tema personas infectas con el COVID 19, en la maquila KP TEXTIL, lo cual es sumamente preocupante ya que en esa maquila trabaja un número grande de personas que pueden ser focos de contaminación en diversos sectores. **SE HACE CONSTAR QUE** interviene el señor alcalde indicando que hace del conocimiento del Honorable Concejo Municipal, que en el Municipio de San Miguel Petapa, que se ha estado realizando por parte del Ministerio de Salud, trabajos para detectar y prevenir casos de COVID 19, que derivado de lo anterior ha sido remitido a la municipalidad copia del informe elaborado por Doctor Carlos Guerra Velásquez Director Área de Salud Guatemala Sur, Recibido con Fecha 16 de Mayo 2020, en el cual se detalla el resultado obtenido en la Maquila KP TEXTIL. Por lo cual solicita a la Secretaria Municipal, que proceda a dar lectura al informe presentado por Doctor Carlos Guerra Velásquez Director Área de Salud Guatemala Sur; por lo que la Secretaria Municipal da lectura al referido informe, quedando todos los miembros del Concejo Municipal enterados del contenido del mismo. Posteriormente indica que le preocupa sobre manera el informe al que le ha sido dado lectura, toda vez que en el mismo se establece un número grande de personas infectadas con el COVID 19, en la maquila KP TEXTIL, lo cual es sumamente preocupante ya que en esa maquila trabaja un número aproximado de 900 de personas que pueden ser focos de contaminación en diversos sectores del municipio de San Miguel Petapa y en los municipios aledaños. **SE HACE CONSTAR QUE** interviene Concejal Quinto Alma Leticia Pereira Ibarra de González indicando que considera que por la gravedad de la información que les ha sido dada a conocer, es importante tomar las medias que sean necesarias para prevenir la expansión del contagio de la enfermedad, ya que de no hacerlo se pone en riesgo la vida y la salud de la población, pues el COVID 19 es una enfermedad sumamente contagiosa. Así mismo este concejo velará por todas las disposiciones del presidente sean acatadas y que las unidades tales como Comisión de Salud, Comisión de Ambiente, Juzgado de Asuntos Municipales, Servicios Públicos entre otros den cumplimiento y tomen acciones a las ordenanzas en pro de la salud. **SE HACE CONSTAR QUE** interviene Concejal Noveno Herson Ovidio Concul Chiyoque indicando apoyando lo expuesto por la concejal quinto es conveniente tomar las medidas necesarias sanitarias dentro de cada una de las maquilas y otras empresas


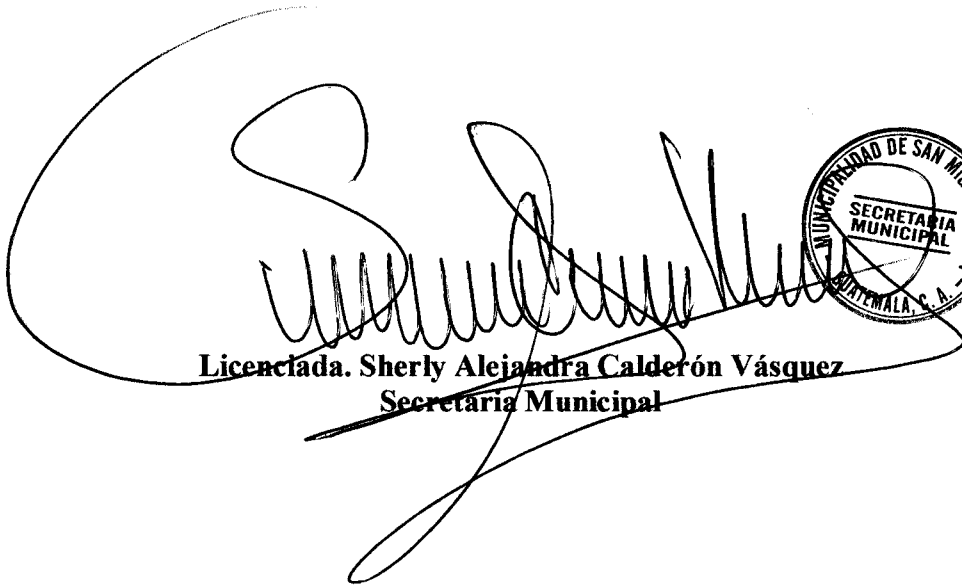
los pacientes sospechosos de portar el COVID 19, d) Al realizar visitas por el personal de salud a pacientes sospechosos de portar el COVID 19, se recibieron denuncias anónimas en las que se indicaba que las autoridades de la maquila no habían tomado en cuenta a todo el personal que presentaba síntomas, y que había estado en contacto con casos positivos . Todo ello hace considerar a este Concejo Municipal que se deben tomar medidas que permitan controlar el foco de infección que de momento constituye la maquila KP TEXTIL, ubicada en el sector 12 manzana “B” bodega 2-“B” Prados de Villa Hermosa, San Miguel Petapa. Por otra parte que el Código Municipal decreto 12-2002 del Congreso de la República establece en su artículo 3 “Autonomía. En el ejercicio de la autonomía que la Constitución Política de la República garantiza al municipio, éste elige a sus autoridades y ejerce por medio de ellas, el gobierno y la administración de sus intereses.....” y en su artículo 9: “Del Concejo y Gobierno Municipal. El Concejo Municipal es el órgano colegiado superior de deliberación y de decisión de los asuntos municipales cuyos miembros son solidaria y mancomunadamente responsables por la toma de decisiones .....”; este Concejo Municipal considera que dada la gravedad de la información remitida a la Municipalidad, en el informe rendido por Doctor Carlos Guerra Velásquez Director Área de Salud Guatemala Sur, este Concejo Municipal debe tomar en forma inmediata todas aquellas medidas que legalmente sean de su competencia, y solicitar a las autoridades competentes se tomen todas las medidas que sean necesarias para, evitar la propagación del COVID 19 en el Municipio de San Miguel Petapa. Así mismo que el Presidente de la República en Concejo de Ministros emitió el decreto gubernativo número 5-2020, ratificado por el decreto Número 8-2020 del Congreso de la República de Guatemala, así como sus reformas y ampliaciones, declarando estado de calamidad pública en todo el territorio nacional a raíz del pronunciamiento de la Organización Mundial de la Salud, derivado de la pandemia provocada por el COVID 19, habiéndose emitido órdenes con el objeto de prevenir la propagación y mitigar el impacto generado por el virus, y en virtud de ser el Ministerio de Salud Pública el ente rector de vigilancia y control epidemiológico; este Concejo Municipal considera no tener la competencia para emitir ninguna disposición de carácter epidemiológico, por lo cual se deberá requerir al Ministerio de Salud Pública, que tome las medidas que correspondan, para controlar el brote de COVID 19 que se está dando en el Municipio de San Miguel Petapa. Po lo que de conformidad con lo que para el efecto establecen los artículos: 3, 7, 9, 33, 35, incisos a); d); del Decreto 12-2002 y sus Reformas. Este concejo considera que se establezca un operativo de control en coordinación con el Centro de Salud del Municipio en el sector 12 manzana “B” bodega 2-“B” Prados de Villa Hermosa, San Miguel Petapa donde se encuentra ubicada la maquila denominada KP TEXTIL, con el objeto de determinar personas con síntomas de COVID 19. Que este concejo faculta de manera urgente al señor alcalde Municipal para que solicite al Ministerio de Salud Pública, que se tomen las medidas necesarias para evitar una propagación del virus COVID 19, en el Municipio de San Miguel Petapa, así como ante cualquier entidad involucrada con el tema. Que se notifique al Ministerio de Trabajo con el objeto que se garanticen la salud y seguridad ocupacional en la maquila

dentro del Municipio en resguardo de la salud de los habitantes de San Miguel Petapa. **SE HACE CONSTAR QUE** interviene Concejal Sexto Iliana Aydee Velásquez González de Soto indicando es importante que se realice o se solicite supervisión de las ventas de comida fuera de las maquilas, con la finalidad de controlar la manipulación y medidas de higiene de estas ventas, así mismo se exige que se tomen medidas extremas de control. **SE HACE CONSTAR QUE** interviene Concejal Cuarto Sandra Ninett Concul Colindres indicando que se tome en cuenta las leyes vigentes del país en cuanto a la regulación de propagación de enfermedades. **SE HACE CONSTAR QUE** interviene Concejal Séptimo Carlos Humberto Payes Retana indicando que como comisión de salud de este concejo se solicita a los órganos competentes tales como Ministerio de Salud, Ministerio de Trabajo y Ministerio Público que ordenen a la maquila KP TEXTIL que entregue la información correcta de cada uno de los trabajadores al Ministerio de Salud con la finalidad que puedan dar seguimiento adecuado a cada caso. En tal virtud, luego de deliberar, el Honorable Concejo, por unanimidad **ACUERDA: I.** Que la Constitución Política de la República de Guatemala en su artículo 1 establece: “El Estado de Guatemala se organiza para proteger a la persona y a la familia; su fin supremo es la realización del bien común”; este Concejo Municipal es de la opinión que en virtud de la situación que se está dando en el municipio derivado de los casos de contagio por Covid-19 en la maquila KP TEXTIL, debe tomar decisiones que conlleven a garantizar la protección de las personas y de las familias vecinas de éste municipio, ya que según el artículo 2 del Código Municipal el municipio se organiza para realizar el bien común de todos los habitantes de su distrito. Así mismo que el artículo 2 de la Constitución Política de la República, establece: “ Es deber del Estado garantizarle a los habitantes de la República la vida, .....”; y que el informe rendido por Doctor Carlos Guerra Velásquez Director Área de Salud Guatemala Sur indica que en la maquila KP TEXTIL se evaluaron a 208 personas, habiendo tomado 32 muestras de laboratorio (hisopado nasal) de los cuales 18 dieron positivos, habiendo sido enviados a cuarentena a las 32 personas que se les realizó la prueba de laboratorio y a 66 personas sospechosas más; este Concejo Municipal tiene justificaciones suficiente para tomar medidas que garanticen la vida y la salud de los habitantes del municipio; las cuales deben ser de urgencia ya que el informe rendido por Doctor Carlos Guerra Velásquez Director Área de Salud Guatemala Sur al que se ha venido haciendo referencia, indica que la maquila KP TEXTIL encontraron muchos problemas que pueden generar expansión del COVID 19, lo cual sería lamentable no solo para el municipio sino para el país. Dentro los problemas más graves detectados resaltan los siguientes: a) La administración de la maquila manifiesta falta de tiempo para las acciones de salud, lo cual según ellos repercute en la producción; b) La falta de colaboración de los administradores de la maquila para tomar medidas de prevención, ya que el personal de salud pudo establecer que a pesar de haber sugerido que las personas que habían sido muestreadas debían cumplir con cuarentena domiciliar, se pudo observar personas muestreadas que continuaban trabajando, c) Fue proporcionada información incorrecta al personal de salud en relación a la dirección y número de las viviendas de las personas evaluadas, lo cual dificulta el seguimiento a

***Municipalidad de San Miguel Petapa***  
***Departamento de Guatemala***



denominada KP TEXTIL. Que el señor Alcalde Municipal gire instrucciones a quien corresponda, para que la Municipalidad realice una jornada de sanitización en la 12 manzana "B" bodega 2-"B" Prados de Villa Hermosa, San Miguel Petapa. **II. Transcríbese y Notifíquese inmediatamente a todas las entidades involucradas el tema..." Y para remitir a donde corresponda, de conformidad con el artículo 84, literal b) del Decreto 12-2002, Código Municipal, extendiendo, sello y firma la presente contenida en una hoja de papel membretado de esta Municipalidad. San Miguel Petapa, diez de agosto del dos mil veinte. Conste-----**



**Licenciada. Sherly Alejandra Calderón Vásquez**  
**Secretaría Municipal**